

## Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

OUILLOTA.

-1 4 Abb. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

250 NUM:

/VISTOS:

- I. Oficio N°104, del 17 de FEBRERO de 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) CAROLA ESPINOZA RODRIGUEZ;
- 2. V°B° Sr. Alcalde (s) estampado al inicio del documento antes mencionado;
- Contrato de fecha 17 DE MARZO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) CAROLA ESPINOZA RODRIGUEZ, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
- 4. Certificado N°2358 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
- 5. La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la hey Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

REGULARÍZASE contrato por Prestación de Servicios PRIMERO: Honorarios, celebrado el **17 DE MARZO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUES MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430 CAROLA ESPINOZA RODRIGUEZ, Cédula de Identidad N° con 3 v don(ha) domicilio en para que realice la labor concreta y específica de: DIGITADORA EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2014", TRABAJO QUE REALIZARA FUERA DE SU JORNADA LABORAL, desde el 17 DE MARZO DE 2014 y hasta el 01 DE ABRIL DE 2014.

PÁGUESE \$322444 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SECUNDO: CUARENTA Y CUATRO PESOS), ingreso bruto ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001003, "FONDOS MUNICIPALES".

ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuniquese y dése cuenta.

PALIDADOR AHIMADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CA/JARDO Cretaria Munici CALDE

DISTRIBUCIÓN:



## MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 17 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad  $N^{\circ}9.004.430-3$ , ambos domiciliades en esta ciudad, calle Maipú  $N^{\circ}330$ , en adelante la Municipalidad, y don(ña) **CAROLA ESPINOZA RODRIGUEZ**, Cédula de identidad  $N^{\circ}$ 

se ha convenido el siguiento Contrato do Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) CAROLA ESPINOZA RODRIGUEZ, para que realice la labor concreta y específica de: DIGITADORA EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2014".

SEGUNDO: Don(ña) CAROLA ESPINOZA RODRIGUEZ, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quilleta, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 17 DE MARZO DE 2014 y hasta el 01 DE ABRIL DE 2014, dia en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo actordo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no interior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán \$322444 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS), ingreso bruto, ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001003 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) CAROLA ESPINOZA RODRIGUEZ, por cuanto el DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, o quien le subroque verificará la corrección del crabajo encomendado.

**SEXTO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir den(ña) **CAROLA ESPINOZA RODRIGUEZ**, en el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

CAROLA ESPINOZA RODRIGUEZ

C.I. N°

LUIS MELLA CAJARDO ALCALDE